

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.—Especial referencia a los derechos económicos.—Responsabilidad de los funcionarios públicos: clases.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 20. El sistema de derechos pasivos.—El sistema de previsión mutualista de los funcionarios.—El Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: características generales.

Tema 21. La Seguridad Social en España: principios y organización.—El Régimen General de la Seguridad Social.—Ambito de aplicación, acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.—Características básicas de los Regímenes especiales.

### III. Cálculo

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: conceptos, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas: Resolución de la ecuación general.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

27061

**RESOLUCION de 30 de junio de 1980, de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir dos plazas de Oficial Principal en dicho Organismo.**

Vacantes dos plazas de la Escala de Oficiales Principales en el Organismo autónomo, Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, reservadas para ser cubiertas mediante pruebas selectivas restringidas, entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras Escalas de diferente especialidad o inferior nivel que posean la titulación requerida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º 2, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1979, la Orden de 4 de julio del propio año, por la que se establecían para este Organismo tales pruebas selectivas restringidas, procede convocar las mismas con arreglo a lo dispuesto en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1938, de 27 de junio, y en el referido Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, de acuerdo con las siguientes:

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan dos plazas de Oficial Principal, dotadas en las partidas presupuestarias del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, con residencia en Madrid.

##### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.  
b) De orden retributivo: Clasificadas en índice de proporcionalidad 6 (antiguo coeficiente 2,3) y dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con el Real Decreto 1686/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Insular o Autónoma.

c) Quienes obtengan la plaza a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtenga, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición restringida entre funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras escalas de diferente especialidad o inferior nivel.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro, de los que los tres primeros serán eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario y opcional, a saber:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, sobre los apartados I «Organización del Estado y de la Administración Pública» y II «Nociones de Derecho Administrativo» del programa adjunto.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y la duración máxima de este ejercicio será de ochenta minutos.

Segundo ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán redactar una nota-resumen, con la extensión máxima que fijará oportunamente el Tribunal, a la vista de un expediente administrativo que le será sometido.

La duración máxima de este ejercicio, que tendrá también carácter eliminatorio será de dos horas.

Tercer ejercicio.—Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior, deberán resolver dos problemas de cálculo basados en el apartado III del programa adjunto.

La duración máxima de este ejercicio, igualmente de carácter eliminatorio, será de cuarenta y cinco minutos.

Cuarto ejercicio.—Los aspirantes que hubiesen aprobado los tres ejercicios anteriores podrán realizar, con carácter voluntario, un cuarto ejercicio, de mérito, para el que podrán optar entre las modalidades siguientes:

a) Idiomas: El ejercicio consistirá en acreditar el conocimiento de una o más lenguas vivas extranjeras, mediante prueba escrita sin diccionario, a cuyo efecto se facilitará por el Tribunal a cada opositor fotocopia de un texto, igual para todos, del idioma elegido, extraído de la prensa diaria o de una obra literaria, para su traducción escrita durante el tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. Los opositores indicarán en su solicitud el idioma o idiomas que deseen acreditar.

b) Contabilidad: Llevar a cabo un ejercicio de contabilidad que será propuesto por el Tribunal, en base al apartado IV del programa adjunto.

c) Seguridad Social: Efectuar una liquidación de cuotas a la Seguridad Social, en base a los datos personales de funcionarios y obreros, incluidos en aquella, que proporcionará el Tribunal.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

##### 2.1. Generales.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario, según lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 1979, lo siguiente:

a) Ser funcionario de carrera de cualquier escala o plaza del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, o pertenecer a la Escala de Auxiliares del Organismo y contar con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera, aun sin poseer aquella titulación.

Se consideraran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, en fecha de 17 de enero de 1975, y Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de diciembre), los títulos de Bachillerato Laboral Superior, Bachillerato Técnico Superior, Bachillerato Eclesiástico o Bachillerato de los Planes 1934 y 1938, aun sin haber aprobado prueba de reválida o análoga; los de Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Perito Mercantil con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato, Formación Profesional de segundo grado, tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a Planes extinguidos, tener aprobados seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica.

c) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, por la que se modifica la de 30 de mayo de 1973, rellenando claramente todos y cada uno de los datos exigidos en dicho modelo. Los impresos del modelo de solicitud normalizada podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Servicio (Zurbano, 3, Madrid 4), en sus Jefaturas Provinciales, Ministerio de Agricultura o sus Delegaciones Provinciales. Tam-

biér se remitirá por correo al aspirante que lo solicite por escrito, a la Dependencia anteriormente citada de este Organismo.

### 3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco (Zurbano, 3, Madrid-4) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

### 3.6. *Forma de hacer efectivo el importe.*

El importe de dichos derechos se hará efectivo en la Caja-Habilitación de Personal de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, o bien por giro postal o telegráfico dirigido a la citada Caja, siendo en este caso indispensable indicar en la solicitud la fecha, número de giro y lugar en que se realizó la imposición.

### 3.7. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole de que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista haorán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores de las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Dirección del Servicio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva y en la que figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Director del Organismo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco y su composición se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al hacerse la lista definitiva de admitidos.

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: El Secretario general.

Presidente suplente: El Subdirector de Promoción y Mejora de la Producción.

Vocales: Dos designados por el Director del Servicio de entre los Jefes de Sección y los Asesores Técnicos del Organismo; y un representante de la Dirección General de la Función Pública y

otro de la Subdirección General de Personal designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Vocal Secretario: Un Oficial Mayor del Organismo.

Los Vocales y Secretario suplentes serán tantos como titulares, designados de la misma forma que éstos.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Actuación del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición figura como anexo a la presente convocatoria.

### 6.2. *Comienzo.*

Las pruebas se celebrarán en Madrid y no podrán exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. *Identificación de los opositores*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

La actuación de los opositores será simultánea en la primera prueba y el orden para la segunda y tercera se fijará por el Tribunal mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. *Llamamiento.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

### 6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación a la celebración de las pruebas.

### 6.7. *Anuncios sucesivos.*

Los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose el tanto de culpa, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los tres primeros ejercicios, que serán eliminatorios, se calificarán de cero a 10 puntos, aprobándose con cinco o más.

Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante, excluyéndose del cálculo de la misma la superior y la inferior de las puntuaciones asignadas.

El cuarto ejercicio, de mérito y voluntario, se calificará de cero a tres puntos.

La calificación de cada ejercicio se realizará independientemente, haciéndose pública por el Tribunal la puntuación obtenida por los aspirantes aprobados.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, se remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados al ser funcionarios de carrera del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, solicitarán del Organismo la incorporación a su expediente de la hoja de servicios, con todas las circunstancias que obren en la misma, actualizada a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Deberán, además, presentar los documentos siguientes:

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su computación), del título exigido o certificación académica de los estudios realizados.
- Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, presentarán además de lo indicado certificación vigente del Registro General de Penados y Rebeldes, que justifiquen no haber sido inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas y certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, de no haber contraído enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el Servicio.

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos completos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### Nombramiento definitivo.

Por el Director del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus den ministerial, según determina el artículo 6.º 5, del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

### 11.2. Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Dirección del Servicio así lo aconsejaron y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de junio de 1980.—El Director del Servicio, Carlos Rein Duffau.

Programa de la oposición restringida para cubrir dos plazas de Oficial Principal en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

## I. Organización del Estado y de la Administración Pública.

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases.—Idea general de régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 a 1975.—El régimen político español actual.

Tema 3. La Constitución española de 1978.—Derechos y deberes fundamentales.—La Corona.—Las Cortes Generales: El Congreso de los Diputados y el Senado.—La elaboración de las leyes.—El Gobierno y sus relaciones con las Cortes.—El poder judicial.—Economía y Hacienda.—Organización Territorial del Estado.—El Tribunal Constitucional y la reforma constitucional.

Tema 4. La Organización Judicial española: Principios básicos de la misma.—La Jurisdicción ordinaria: Organos de la misma.—El Tribunal Supremo.—El Ministerio Fiscal.—Las Jurisdicciones especiales.

Tema 5. Organos superiores de la Administración del Estado en España.—El Jefe del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Organización ministerial y española actual.—Los Ministros.—Los Secretarios de Estado y Subsecretarios.—Las Direcciones Generales y otras Unidades Administrativas.

Tema 6. La Administración periférica del Estado.—Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento, atribuciones.—Otros Organos periféricos de la Administración del Estado.—El Alcalde como delegado del poder central.—Los Delegados periféricos de los Departamentos ministeriales.—Los Organos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos.—La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.—La Administración Local.—Caracteres de régimen local y español.—La provincia.—El Municipio.—Mancomunidades y Agrupaciones.—Entidades locales menores.—Otras Entidades territoriales.

Tema 8. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas.—Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 9. El Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Su origen.—La Ley 10/1971 de gestión del Monopolio.—Dependencia, estructura y funciones.

Tema 10. La Comisión Nacional.—Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera.—Servicios Centrales.—Servicios Periféricos.—Jefaturas y Agencias provinciales.

Tema 11. Régimen de concesiones para el cultivo del tabaco.—Licencias de cultivo, curado y, en su caso, fermentación.—Licencias de tránsito.—Clasificación y Liquidaciones.

## II. Nociones de Derecho administrativo

Tema 1. El Derecho: Concepto y contenido.—Las fuentes del Derecho.—Jerarquía de las fuentes.—Las fuentes indirectas.—Las fuentes subsidiarias.

Tema 2. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El Principio de legalidad de la actividad administrativa.—La reserva de Ley.—Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 3. El Reglamento administrativo: Concepto, clases y límites de la potestad reglamentaria.—La impugnación de los reglamentos ilegales.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 4. Concepto de Administración Pública.—El Derecho administrativo.—La Ciencia de la Administración.

Tema 5. La Ley de Procedimiento Administrativo.—Idea general de la iniciación, ordenación e instrucción y terminación de procedimiento administrativo

Tema 6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Su motivación y notificación.—Eficacia y validez de los actos administrativos

Tema 7. Los contratos administrativos: Conceptos y clases. Estudio de sus elementos.—Su cumplimiento.—La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 8. Las formas de actuación administrativa.—La policía administrativa y sus principales manifestaciones.—El fomento y sus medios.

Tema 9. El servicio público: Concepto y clases.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Sus modalidades.—La concesión: Régimen jurídico.

Tema 10. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos.—Procedimiento general de expropiación.—Garantías jurisdiccionales.—Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 11. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico.—El dominio privado de la Administración: Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 12. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económicas administrativas.

Tema 13. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Organización en España.—Las partes.—Actos impugnables.—Idea general del proceso.

Tema 14. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Idea general del régimen vigente.—La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Tema 15. La Función Pública.—El régimen vigente de la Función Pública española.—La Ley de 7 de febrero de 1984: Características y ámbito de aplicación.—El Real Decreto-ley de

30 de marzo de 1977.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

Tema 16. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—Personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 17. La selección de los funcionarios públicos.—Requisitos para el ingreso en la Función Pública.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 18. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas.—Provisión de puestos de trabajo.—Las plantillas orgánicas.

Tema 19. Derechos y deberes de los funcionarios.—Especial referencia a la carrera administrativa.—Derechos económicos de los funcionarios.—La Junta Central de Retribuciones y las Juntas Departamentales de Retribuciones.—Derechos pasivos.

Tema 20. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Clases.—Régimen disciplinario de la Función Pública: Faltas, sanciones y procedimiento.

Tema 21. El personal del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.—Persona funcionario: Escalas y plazas.—Personal contratado.—El personal obrero: Cargos, obreros de plantilla y obreros temporeros.

Tema 22. La Seguridad Social en España.—El sistema actual de Seguridad Social: Principios y organización.—Características básicas de los distintos regímenes especiales.

Tema 23. Seguridad Social: Régimen General y Regímenes Especiales.—Normas reguladoras del Régimen General.—Afilación y cotización.—Acción protectora, gestión y régimen económico-financiero.

### III. Cálculo

Tema 1. Tanto por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas.—Amortizaciones: Concepto, clases y aplicaciones prácticas.—Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos.—Descuento comercial y descuento real.—Resoluciones de los problemas de descuentos.—Descuentos únicos y descuentos en serie.—Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada.—Radicación de números enteros.—Radicación de números decimales.—Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones.—Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.—Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado.—Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Resolución de las ecuaciones incompletas.—Resolución de la ecuación general.

### IV. Contabilidad

Tema 1. Concepto de la contabilidad.—Fines de la contabilidad.—Sus relaciones con otras disciplinas.

Tema 2. Libros contables.—El Diario: Clases.—Asientos a practicar en el mismo y forma de realizarlo.

Tema 3. El Mayor: Su estructura.—Libro de inventarios y balances.

Tema 4. Las Cuentas.—Técnicismo, disposición y estructura de las cuentas.—Clasificación de las mismas.—Planificación contable.

Tema 5. Contabilización de operaciones.—Teoría del beneficio.—Periodificación contable.

Tema 6. Regularización contable.—Determinación de resultados.

Tema 7. El Balance.—Balance de sumas y saldos.—Balance de situación.—Cierre y reapertura de cuentas.

**27062** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer plazas de Auxiliares de Laboratorio, por la que se hacen públicos el lugar, hora y fecha de celebración de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre convocada por Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Laboratorio y de conformidad con la base 6.4 de la misma, se señala el comienzo de las pruebas selectivas para las diez horas del día 12 de enero de 1981, en la Escuela Universitaria Técnica Agrícola, Ciudad Universitaria, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, Juan Ramón Mata Moreno.

**27063** *RESOLUCION de 4 de diciembre de 1980, del Tribunal calificador de la oposición libre para proveer plazas de Ingenieros Superiores, por la que se hacen públicos el lugar, hora y fecha de celebración de las pruebas selectivas.*

Constituido el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas de la oposición libre convocada por Resolución del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero de 12 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26) para cubrir seis plazas de Ingenieros Superiores, y de conformidad con la base 6.5 de la misma, se señala el comienzo de las pruebas selectivas para las nueve horas del día 20 de enero de 1981, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Ciudad Universitaria, Madrid.

Madrid, 4 de diciembre de 1980.—El Secretario del Tribunal, Cecilio Prieto Martín.

## M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**27064** *ORDEN de 4 de diciembre de 1980 por la que se nombra Secretario del Tribunal encargado de juzgar la oposición libre de Corredores Colegiados de Comercio.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 18 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de agosto) se designó el Tribunal encargado de juzgar la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores Colegiados de Comercio convocada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril del mismo año).

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, se nombró Secretario del Tribunal, con voz y voto, a don Luis Cazorla Arévalo, Jefe de la Sección de Agentes Mediadores en la Dirección General de Política Financiera. Dicho funcionario ha sido trasladado al Ministerio de Hacienda en virtud de Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de fecha 1 de noviembre de 1980, por lo que, según lo previsto en el artículo 5.º del citado Reglamento de Régimen Interior, procede su sustitución por un funcionario del Ministerio de Economía y Comercio. En consecuencia, esta Dirección General de Política Financiera propone a V. I. deje de formar parte como Secretario, con voz y voto, del Tribunal encargado de juzgar la oposición libre para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio, convocada por Orden ministerial de 28 de febrero de 1980, don Luis Cazorla Arévalo, nombrando en su lugar a don Juan Molinero Gómez, Jefe de la Sección de Bolsa y Mercado de Valores de este Centro directivo.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 4 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Economía José Enrique García Roméu Fleita

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## M<sup>o</sup> DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

**27065** *ORDEN de 26 de noviembre de 1980 por la que se declaran desiertos los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se indican.*

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes y por haber renunciado el único aspirante a los concursos de traslado anunciados para la provisión de las cátedras de Universidad que se citan en el anexo a la presente Orden,

Este Ministerio ha resuelto declarar desiertos los concursos de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 26 de noviembre de 1980.—P. D., el Director general de Ordenación Académica y Profesorado, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

### ANEXO QUE SE CITA

«Física del Estado Sólido» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, convocado por Orden de 25 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de marzo).